RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

EXPEDIENTE: CONTR 2020/207332. LOTE 1
TIPO DE CONTRATO: SERVICIOS
EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN: SERVICIO DE APOYO A LA REALIZACIÓN DE CAMPAÑAS OCEANOGRÁFICAS DE RECOGIDA DE ICTIOPLANCTON A REALIZAR EN EL LITORAL ANDALUZ, MEDIANTE ARRENDAMIENTO DE EMBARCACIÓN CON TRIPULACIÓN Y APOYO EN TAREAS DE LARGADO, VIRADO, ESTIBA Y DESESTIBA DEL INSTRUMENTAL DE MUESTREO.
PRESUPUESTO DE LICITACIÓN (IVA NO INCLUIDO): DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS (239.864,40 €).
LOTE 1: CIENTO DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS (119.932,20 €)
LOTE 2: CIENTO DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS (119.932,20 €)
PRESUPUESTO DE LICITACIÓN (IVA INCLUÍDO): DOSCIENTOS NOVENTA MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO EUROS CON NOVENTA Y DOS CÉNTIMOS (290.235,92 €)
LOTE 1: CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO DIECISIETE EUROS CON NOVENTA Y SEIS CÉNTIMOS (145.117,96 €)
LOTE 2: CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO DIECISIETE EUROS CON NOVENTA Y SEIS CÉNTIMOS (145.117,96 €)
VALOR ESTIMADO: DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS (239.864,40 €).
ÓRGANO GESTOR PROPONENTE: SERVICIO DE INSPECCIÓN AGROALIMENTARIA

Visto el expediente de contratación de referencia resultan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 21/08/2020 se publicó en el Diario Oficial de la Unión Europea y en el perfil de contratante de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía el anuncio de licitación de contrato cuyos datos constan en el encabezamiento. El plazo de presentación de ofertas finalizaba el 04/09/2020.

SEGUNDO.- De acuerdo con la certificación relacionada extendida por la unidad responsable del Registro General de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, hasta las 14:00 del día 04/09/2020, ha tenido entrada en dicho registro una única oferta presentada por ALQUILERES NÁUTICOS DEL SUR, S.L.L.

TERCERO.- El 09/09/2020 se reúne la Mesa de Contratación, con objeto de proceder a la calificación previa de documentos correspondientes al SOBRE Nº 1 de Documentación acreditativa de los requisitos previos, resultando:

- Que la empresa licitadora mencionada presenta oferta para el Lote 1: Arrendamiento de embarcación con tripulación para campañas oceanográficas y de recogida de ictioplancton en el litoral Atlántico Andaluz.

- Que se observó el siguiente defecto u omisión subsanable: El documento Europeo Único de Contratación (DEUC), la relación de empresas pertenecientes al mismo grupo y la declaración de datos para las notificaciones electrónicas están firmados digitalmente.

RAUL JIMENEZ JIMENEZ		26/10/2020	PÁGINA 1 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGw4XSD86JmTpGW7las7Hh6837Yy	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Por lo anterior, la Mesa de Contratación acuerda requerir a ALQUILERES NÁUTICOS DEL SUR, S.L.L. (ALNASUR) la aportación del documento Europeo Único de Contratación (DEUC), la relación de empresas pertenecientes al mismo grupo y la declaración de datos para las notificaciones electrónicas en formato electrónico al correo contratacion.agapa@juntadeandalucia.es para comprobación de firma, concediéndose para ello el plazo de tres días naturales a contar desde el día siguiente a la comunicación del requerimiento.

CUARTO.- El mismo día 09/09/2020, el Servicio de Régimen Jurídico y de Contratación realizó el requerimiento mencionado.

Reunida la mesa de contratación a las 09:50 en primera sesión, para el examen de la subsanación requerida a la empresa ALQUILERES NÁUTICOS DEL SUR, S.L.L. (ALNASUR), se comprueba que ha presentado la documentación requerida en el Registro Auxiliar de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía en el plazo establecido, por lo que la mesa acuerda la admisión de la citada empresa.

A continuación, se da comienzo a través de la plataforma telemática CIRCUIT al acto público de apertura del sobre nº 3 "Documentación relativa a criterios de adjudicación cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas" de la única empresa presentada y admitida a licitación, resultando lo siguiente:

- ALQUILERES NÁUTICOS DEL SUR, S.L.L. (ALNASUR) presenta oferta económica por los importes que a continuación se relacionan:

	PRECIO MÁXIMO DE LICITACIÓN POR JORNADA (IVA NO INCLUIDO)	JORNADAS DE EMBARQUE ESTIPULADAS	PRECIO POR JORNADA OFERTADO IVA NO INCLUIDO
Lote: 1 :Atlántico	3.331,45 €	36	2.800,00 €

La Mesa comprueba que la oferta presentada no es anormalmente baja, de acuerdo con los parámetros objetivos de la licitación.

- Asímismo, la mencionada empresa oferta la mejora técnica de equipos de medición de profundidad y morfología de los fondos marinos, al indicar mediante una declaración que la embarcación objeto de contrato dispone de una ecosonda multihaz a la que se acompaña la documentación técnica del equipo. Esta documentación técnica se ha revisado por el Técnico del Departamento de Inspección Pesquera durante el acto público de apertura de ofertas, quien informa que la misma cumple con los requisitos establecidos y puede ser valorada.

- Además, la licitadora presenta modelo de compromiso de mejora en el número de jornadas de embarque y muestreo, en el que oferta 2 jornadas de embarque y muestreo adicional al número establecido en el PPT para cada lote (36 jornadas) a efectuar por la empresa adjudicataria, en los puntos de muestreo indicados por los técnicos de AGAPA, sin coste adicional sobre la oferta económica realizada.

En consecuencia, la Mesa de Contratación acuerda que se requiera a ALQUILERES NÁUTICOS DEL SUR, S.L.L. (ALNASUR) la documentación previa a la adjudicación, que deberá presentarse en el Registro

Auxiliar de los Servicios Centrales de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, en el plazo de DIEZ días hábiles, a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación.

QUINTO.- El 22/09/2020, se hizo el requerimiento mencionado, presentándose la licitadora documentación dentro del plazo dado para ello.

El 07/10/2019 se reúne la Mesa de contratación, para el examen de la documentación presentada. De su examen, resulta que ALQUILERES NÁUTICOS DEL SUR, S.L.L. (ALNASUR) presenta la documentación de acuerdo con lo requerido.

El vocal del Departamento de Inspección Pesquera señala que del contenido de la documentación de solvencia técnica o profesional aportada, la embarcación ofertada y el personal asignado a la embarcación, cumplen con los requerimientos técnicos de la licitación.

Como consecuencia de todo lo anterior, la Mesa de Contratación acuerda proponer al Órgano de Contratación la adjudicación del Lote 1: Arrendamiento de embarcación con tripulación para campañas oceanográficas y de recogida de ictioplancton en el litoral Atlántico Andaluz a ALQUILERES NÁUTICOS DEL SUR, S.L.L. (ALNASUR).

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- De acuerdo con el artículo 140 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la empresa propuesta para la adjudicación, ha acreditado en plazo el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social y constituido la garantía y depositado en la caja de depósitos, habiendo acreditado los requisitos de capacidad y solvencia.

SEGUNDO.- El artículo 150.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, establece que: *"El órgano de contratación adjudicará el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación. En los procedimientos negociados, de diálogo competitivo y de asociación para la innovación, la adjudicación concretará y fijará los términos definitivos del contrato".*

TERCERO.- El artículo 151 de la citada Ley, determina que la resolución de adjudicación deberá ser motivada, notificada a las personas candidatas o licitadoras y publicada en el perfil del contratante en el plazo de 15 días. Tanto la notificación como la publicidad deberán contener la información necesaria que permita a las personas interesadas en el procedimiento de adjudicación, interponer recurso suficientemente fundado.

CUARTO.- El apartado 2 del artículo 151, establece que, en la notificación se indicará el plazo en que debe procederse a la formalización del contrato, conforme al apartado 3 del artículo 153 de la Ley. Tal artículo determina lo siguiente:

"3. Si el contrato es susceptible de recurso especial en materia de contratación conforme al artículo 44, la formalización no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos."

De acuerdo con todo lo anterior, a propuesta de la Secretaría General, como Director Gerente de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, según se desprende del nombramiento, por Decreto 282/2019, de 12 de febrero (publicado en el BOJA Extraordinario núm. 3, de 14 de febrero de 2019), y en uso de las facultades atribuidas como órgano de contratación en el artículo 16.1.k) del Decreto 99/2011, de 19 de abril, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía.

RESUELVO

PRIMERO.- Adjudicar el Lote 1: Arrendamiento de embarcación con tripulación para campañas oceanográficas y de recogida de ictioplancton en el litoral Atlántico Andaluz a ALQUILERES NÁUTICOS DEL SUR, S.L.L. (ALNASUR), por los importes que a continuación se relacionan:

	JORNADAS DE EMBARQUE ESTIPULADAS	PRECIO POR JORNADA OFERTADO IVA NO INCLUIDO
Lote: 1 :Atlántico	36	2.800,00 €

El importe total es de 100.800,00 €, IVA no incluido.

La embarcación objeto de contrato dispondrá de una ecosonda multihaz y el número de jornadas de embarque y muestreo establecido para cada lote (36 jornadas), se mejora en 2 jornadas de embarque y muestreo adicional en los puntos de muestreo indicados por los técnicos de AGAPA, sin coste adicional sobre la oferta económica realizada.

SEGUNDO.- Notificar la presente resolución a las personas licitadoras y publicar el contenido de la misma en el Diario Oficial de la Unión Europea y en el perfil de contratante de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía

TERCERO.- Proceder a la formalización del contrato, que no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos en la forma prevista en el artículo 151 Ley 9/2017, de 8 de noviembre.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer potestativamente el recurso especial en materia de contratación a que se refiere el artículo 44 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, ante el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía en el plazo de quince días hábiles a contar a partir del día siguiente a aquel en que se remita la notificación de esta Resolución. En todo caso, el escrito de interposición del recurso se presentará necesariamente en el registro del órgano de contratación o en el registro del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía. Todo ello sin perjuicio de interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquel en que se reciba la notificación de esta Resolución, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de junio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa.

EL DIRECTOR GERENTE
Raúl Jiménez Jiménez